



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2022-000122 00
PROCESO:	VERBAL – R.C.E
DEMANDANTE:	MARÍA LUBIELA PÉREZ SÁNCHEZ Y FERNANDO SÁNCHEZ PÉREZ.
DEMANDADO:	FRANCISCO ANTONIO PARRA TABORDA, Y OTROS
DECISION	ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA

Atendiendo a la solicitud realizada por el apoderado de los demandantes, en virtud del artículo 92 inciso 1° del Código General del Proceso, se autoriza la entrega de la demanda digital.

En consecuencia, se insta a la secretaria del Despacho para que proceda con su envío de forma virtual al correo electrónico fernando@atsjuridicas.com, el cual pertenece al apoderado de los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

v. v.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bba65dae421f65b5bd129d7a7a220e4edf2b1c40dae69002f480807a062f52a

Documento generado en 27/04/2022 03:40:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>